

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº745-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1325-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el informe Nº091-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, y el informe Nº766-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos ∰umanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Carrera Administrativa, establece como causa justificada para el cese definitivo de un servidor de carrera, entre otras, el límite de 70 (setenta) años de edad, disposición concordante con el artículo 186º de su reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº005-90-PCM, luego, el artículo 183º del mismo reglamento precisa que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, en la que se precisará la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante informe de vistos señala que, en efecto, una vez alcanzada la edad indicada, se extingue el vínculo laboral, sin admitir pacto en contrario que postergue el cese, tal es el caso de Severo Macedo Villanueva, nombrado, mediante Resolución de Alcaldía Nº122, en el cargo de obrero permanente, por lo cese definitivo del referido servidor y la inmediata liquidación de sus beneficios sociales, así como de todo monto devengado por sumas dejadas de percibir que se les adeude, de corresponder;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR DEFINITIVAMENTE, a partir del 01 de octubre de 2016, por compacta, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, durante su vida laboral.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la prestación de servicios del servidor cesado en el artículo precedente, de corresponder, así como los montos devengados por sumas



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº745-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2016

dejadas de percibir que se les adeude, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Recursos Humanos, notificar la presente resolución al interesado, así como conducir los trámites de jubilación ante la Oficina de Normalización Previsional, o ante la Administradora de Fondo de Pensiones, según corresponda.

Artículo 4º.-ENCARGAR a las Oficinas General de Administración y de laneamiento y Presupuesto, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob..pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOO LUISE SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA